

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 445 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 7 de oct. de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 52/14, la Disposición SGCA N° 9/15, el Expediente MPT0009 13/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 13/15, tramita la Contratación Menor N° 8/15, para la impresión de libros sobre la Convención de los Derechos de Niños ilustrada, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar, solicita dicha contratación, en el marco de la Campaña "Conoce tus Derechos" que lleva adelante este Ministerio Público Tutelar.

Que por Disposición SGCA N° 9/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar las respectivas publicaciones en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en la Cartelera Oficial.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a participar a los siguientes proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): MELENZANE S.A., CONTARTESE GRAFICA S.R.L. y FOLIO UNO S.A., conforme constancias obrantes a fs. 58/64.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 8/2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, que obra a fs. 81/82, se ha recibido una (1) oferta para la presente contratación, presentada por la firma CONTARTESE GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61307818-5.

Que el citado Departamento ha requerido al oferente, aclaraciones, y/o información y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, y la misma ha sido cumplimentada, según constancias a fs. 178/230.

Que, se ha dado intervención a la Secretaría General de Política Institucional, a fin de que realice un análisis técnico de la oferta presentada junto con las muestras, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, prestando la misma conformidad respecto de la calidad de los materiales, la impresión, la experiencia laboral, el presupuesto y demás condiciones del Pliego.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones ha evaluado la oferta, sus aspectos formales, la aptitud del oferente, y efectuado el cuadro comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y se aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma CONTARTESE GRÁFICA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-61307818-5 por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 125.500,00), por resultar conveniente, conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, el oferente ha efectuado una aclaración en su oferta que oportunamente deberá tenerse en cuenta "...de acuerdo a los procesos productivos que involucran a este trabajo podría existir una merma de hasta un 5% que será descontada de la factura..".



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que oportunamente se efectuó la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, debe procederse a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento en cuestión, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, expresando en su Dictamen DAJ N° 378/2015 "...no existen impedimentos legales ni técnicos para la aprobación de proyecto adjunto...".

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 8/15, para la adquisición del servicio de impresión de libros sobre la Convención de los Derechos del Niño ilustrada, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1 y 2, a la firma CONTARTESE GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61307818-5, por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 125.500,00), en los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

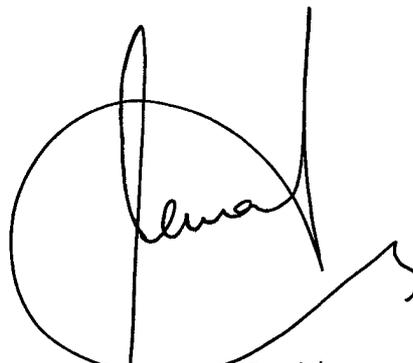


Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma adjudicataria, por la suma mencionada en el artículo 2°, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicado y del informe técnico definitivo.

Artículo 4.- Emitir la respectiva Orden de Compra, dónde deberá constar que de acuerdo a los procesos productivos que involucran a este trabajo, puede existir una merma de hasta un 5% que será descontada en la factura.

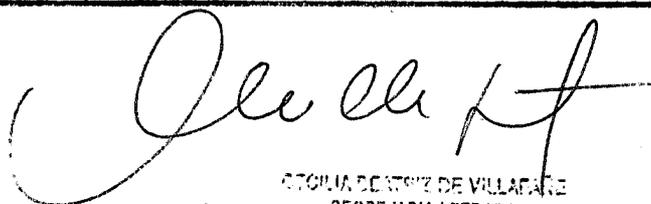
Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Cristian Blanco, Legajo N° 5425, Laura Grindetti, Legajo N° 2171, Rocío de los Ángeles Gutiérrez, Legajo N° 5626 y en carácter de suplentes: Veronica Judith Kapelusznik, Legajo N° 2193 y Jimena Llorens, Legajo N° 4035, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la firma adjudicataria, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yari Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	445/15	T°	XVI
F°	686-687	FECHA	07-10-2015



Cecilia de Villafañe
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES